



Universidad  
de Jaén



**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 10 DE JULIO DE 2024, POR LA QUE SE PUBLICA LA RESOLUCIÓN DE PRESELECCIÓN (LISTADO DEFINITIVO) DE UNA PLAZA DE LECTOR DE LENGUA ESPAÑOLA 2024/25 EN LA UNIVERSIDAD DE KRAGUJEVAC.**

**Criterios de Valoración:**

- Nota media del expediente del ciclo universitario que se esté cursando, a fecha de fin de solicitud (en el caso de Grado), o bien la nota media del ciclo universitario posterior completado (Máster y Doctorado).
- Puntuación en virtud del ciclo de estudios completado (mutuamente excluyentes): Grado (1 punto adicional), Máster (2 puntos adicionales), Doctorado (3 puntos adicionales).

<b>NOMBRE</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>MASTER</b>	<b>TOTAL</b>
Beneficiaria MARIA DE LOS ANGELES	GONZÁLEZ LUQUE	9,80	2	<b>11,80</b>
Suplente LAURA	CRESPO QUESADA	8,83	2	<b>10,83</b>

La preselección realizada por la Universidad de Jaén gozará de carácter provisional, quedando condicionada la selección y aceptación definitiva del candidato preseleccionado al VºBº de la Institución de Educación de destino.

*Contra la presente Resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.*

*De conformidad con el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.*

VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN  
(Res. de 16 de junio de 2023, BOJA núm. 121 de 27 de junio)

José Ignacio Jiménez González



**CSV : UJAPFIR-9cfa-0d21-8192-9d2f-365e-0f06-af86-8a8c**

Web : <https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos>

FIRMANTE(1) : JOSE IGNACIO JIMENEZ GONZALEZ | FECHA : 10/07/2024 12:01 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 10/07/2024 12:01)